



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 08 de Febrero del 2022.

Visto, el Expediente N° 21-INR-0018141-002 que contiene la Nota Informativa N° 027-2022-EPI/INR, de fecha 07 de febrero del 2022, de la Jefa de Epidemiología, Memorando N° 042-2022-OEA-INR, de fecha 07 de febrero del 2022, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 045-2022-OSG-INR, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Oficina de Servicios Generales, Memorando N° 023-2022-OEA-INR, de fecha 31 de enero del 2022 de la Oficina Ejecutiva de Administración y Nota Informativa N° 030-2022-LOG-INR, de fecha 27 de enero del 2022, de la Oficina de Logística, referidos a la Conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Limpieza" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; en cuyo documento se encuentran programados los procedimientos de selección de Bienes y Servicios a ejecutarse durante el presente año;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO) establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en



la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del REGLAMENTO, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.8 del mencionado artículo señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, con Nota Informativa N° 30-2022-LOG-INR, de fecha 27 de enero del 2022, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, con la finalidad de dar atención al requerimiento de Contratación del Servicio de Limpieza de la Entidad, solicitado por la Oficina de Servicios Generales, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022, solicita designación del Comité de Selección, adjuntando su propuesta de un miembro titular y suplente, el cual fue remitido a la Oficina de Servicios Generales, mediante Memorando N° 023-2022-OEA-INR, de fecha 31 de enero del 2022, para la designación de los miembros titulares y suplentes que considere proponer;



Que, con Nota Informativa N° 045-2022-OSG-INR, de fecha 02 de febrero del 2022, la Oficina de Servicios Generales, remite la propuesta de miembro titular y suplente para la conformación del Comité de Selección en mención, sugiriendo que la Oficina de Epidemiología participe en el Comité, toda vez que es quien realiza las evaluaciones permanentes del servicio de limpieza, el cual fue remitido a la Oficina de Epidemiología mediante Memorando N° 042-2022-OEA-INR, de fecha 07 de febrero del 2022, para que realice su propuesta de miembros del Comité de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 027-2022-EPI/INR, de fecha 07 de febrero del 2022, la Oficina de Epidemiología, informa la propuesta de dos miembros (titular y suplente) para la conformación del Comité de Selección - "Contratación del Servicio de Limpieza en el INR";

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF) y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 004-2020-SA-DG-INR, de fecha 07 de enero del 2020; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección, para el procedimiento de selección por Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, por las consideraciones expuestas en este acto administrativo; el comité de selección estará conformado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 08 de Febrero del 2022.

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Sr. Pedro Antonio Rojas Tulich	Sr. Arturo Elías Gutiérrez Lezama
Miembro	Sr. Luis Miguel Flores Esteban	Ing. Oscar Llagas Chafloque
Miembro	M.C. Edith Salvador Huamán	Sra. María Bety Siesquen Huamán

Artículo 2°.- El Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del comité de selección designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

LIC. ADM. ZENAJDA NAVARRO JUÁREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Regístrese y Comuníquese.



